

I. MUNICIPALIDAD DE REQUINOA

DECRETO ALCALDICIO N° 2332 /

REGULARIZA PROCESO ADMINISTRATIVO
APRUEBA ANEXO DE CONTRATO OBRA.

REQUINOA, 25 de Noviembre de 2009.

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

CONSIDERANDO :

El Decreto Alcaldicio N° 1009 de fecha 18.06.2009 que autoriza proceso de Licitación Pública a través del Portal Mercado Público.

Aprueba Bases Administrativas Generales, Especiales, Especificaciones Técnicas, Planos, Formatos y Anexos de los siguientes proyectos :

- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia
- Construcción Sala Cuna Sector Pichiguao
- Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Chumaquito.

El Decreto Alcaldicio N° 1247 de fecha 24.07.2009 que autoriza Licitación Pública N° 3656-63-LP09.

Adjudica Proyecto de Construcción de Sala Cuna y Jardín Infantil en la comuna de Requínoa, de acuerdo al siguiente detalle :

- **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**

Oferente Sr. Maximiliano Montes Cid, por \$ 110.487.289, por un plazo de 80 días.

El Decreto Alcaldicio N° 1298 de fecha 31.07.2009 que aprueba Contrato de Obra de fecha 31.07.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requínoa y el Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, por \$ 110.487.289 iva incluido, por un plazo de 80 días corridos. Aprueba Acta de Entrega de Terreno de fecha 31.07.2009. Nombra Inspector Técnico de la Obra a la Sra. Mariela Bermúdez Quezada, Constructor Civil.

El Decreto Alcaldicio N° 1579 de fecha 02.09.2009 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 1 de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, la cual tiene un avance físico de un 28,09 %, aprobada por la ITO Sra. Mariela Bermúdez Quezada, adjunta Factura N° 00254 de fecha 25.08.2009, por un monto de \$ 23.172.235 iva incluido. Procedase a efectuar retención del 10%, resultando un valor líquido a pagar de \$ 20.855.011.

El Decreto Alcaldicio N° 1881 de fecha 02.10.2009 que aprueba Cancelación de Estado de Pago N° 2 de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua, la cual tiene un avance físico de un 24,77 %, aprobada por la ITO Sra. Mariela Bermúdez Quezada, adjunta Factura N° 00255 de fecha 24.09.2009, por un monto de \$ 29.523.951 iva incluido. Precédase a efectuar retención del 10%, resultando un valor líquido a pagar de \$ 26.571.556.

El Decreto Alcaldicio N° 1939 de fecha 14.10.2009 que autoriza ampliación de 15 días de plazo para la ejecución de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, fecha término día 02.11.2009, en atención a las razones expuestas y a las facultades del Artículo 26° de las Bases Administrativas Especiales, al contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, Rut N° 8.387.051-6, domiciliado en calle Calderón N° 90, comuna de Rancagua.

El Decreto Alcaldicio N° 2111 de fecha 02.11.2009 que aprueba cancelación de Estado de Pago N° 3 de la Obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, ejecutada por el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT N° 8.387.051-6, equivalente a un monto de \$ 23.845.750, a los cuales se les aplica retención del 10% hasta alcanzar el 5% del total contratado, equivalente a un monto de \$ 254.746, resultando un valor líquido a pagar de \$ 23.591.004.

El Memo N° 792 de fecha 24.11.2009, de la Dirección de Obras Municipales, mediante el cual informa que en relación a la obra **“Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”**, que se han efectuado modificaciones de proyecto con lo cual se han aumentado y disminuido las cantidades ofertadas.

La primera modificación consiste en el cambio en la materialidad del pavimento propuesto, ya que la baldosa microvibrada especificada para circulaciones interiores se cambió por el pavimento de cerámica especificado para el resto de los recintos. Dicho cambio se efectuó a solicitud del Contratista y aceptado por la Unidad Técnica por tratarse de circulaciones techadas cerradas.

La segunda modificación consiste en la disminución de las cantidades a ejecutar tanto de cierre de placa microvibrada como de malla. Dicha reducción se debe a que ya existía cierre de placa microvibrada en el terreno y también a que lámina de emplazamiento de propuesta indicaba deslindes con una longitud de 28,40 metros, siendo la medida correcta, según escritura y loteo, 23,40 metros. A modo de absorber en parte esta diferencia, se agregaron 6,00 metros lineales de cierre de malla, los que se ubicarán a ambos costados de acceso, desde la edificación hasta el cierre.

La tercera modificación consiste en el cambio de muro de albañilería por tabique en división entre Sala de Actividades de Lactantes y Sala de Mudas.

* La partidas agregadas ejecutadas consisten el traslado de cierre de malla de deslinde norte instalado, ya que además de existir diferencia en la gráfica de emplazamiento, el trazado físico del loteo presentaba diferencias y los ángulos reales no son coincidentes con la gráfica, y esta diferencia generó la necesidad de trasladar el cierre ya instalado.

* Se agregó además un estructura metálica tipo reja con puerta bajo escalera, para aislar este sector del ingreso de los alumnos.

* Por lo anterior, solicito autorizar modificación de obra, por la cual resulta una compensación a costo cero, según el siguiente detalle:

1.-OFERTADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
2.6.1	ALBAÑILERIA	m2	270,12	14250	3849210
2.6.2	TABIQUE INTERIOR	m2	28,42	12000	341040
3.2.1	ESTUCO	m2	608,56	7800	4746768
3.2.2	PLANCHAYESO CARTON 15 mm	m2	56,84	6790	385943,6
3.4.1	BALDOSA MORTERO CEMENTO	m2	41,68	14600	608528
3.4.2	CERAMICA INTERIOR	m2	212,23	12400	2631652
5.5	CIERRO PERIMETRAL MALLA	ml	51,10	28000	1430800
5.5	CIERRO PERIMETRAL PLACA	ml	23,40	14000	327600
SUBTOTAL					14321542

2.-MODIFICADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
2.6.1	ALBAÑILERIA	m2	256,63	14250	3656978
2.6.2	TABIQUE INTERIOR	m2	41,91	12000	502920
3.2.1	ESTUCO	m2	581,58	7800	4536324
3.2.2	PLANCHA YESO CARTON 15 mm	m2	67,57	6790	458800
3.4.1	BALDOSA MORTERO CEMENTO	m2	0	14600	0
3.4.2	CERAMICA INTERIOR	m2	253,91	12400	3148484
5.5	CIERRO PERIMETRAL MALLA	ml	54,07	28000	1513960
5.5	CIERRO PERIMETRAL PLACA	ml	5,4	14000	75600
S/N	PLANCHA FIBROCEMENTO	m2	16,25	2770	45013
S/N	TRASLADO CIERRO INSTALADO NORTE	Gl	1	243040	243040
S/N	ESTRUCTURA METALICA BAJO ESCALERA	Gl	1	140423	140423
				SUBTOTAL	14321542

DIFERENCIA (1-2)	0
-------------------------	----------

En base a lo anterior, solicito autorizar la regularización del Anexo al Contrato por Modificación de Obras.

El Decreto Alcaldicio N° 1795 de fecha 19.11.2008, que aprueba Presupuesto Municipal Año 2009.

El Decreto Alcaldicio N° 492 de fecha 30.03.2009 que aprueba Inversión Municipal año 2009.

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.

DECRETO :

REGULARIZASE proceso administrativo.

APRUEBASE Anexo de Contrato de ejecución de Obras por modificación de Obras “Construcción Sala Cuna y Jardín Infantil Villa Venecia”, de fecha 02.11.2009, suscrito entre la I. Municipalidad de Requinoa y el contratista Sr. Maximiliano Humberto Montes Cid, RUT N° 8.387.051-6, por modificación de obras que se indican a costo cero :

1.-OFERTADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
2.6.1	ALBAÑILERIA	m2	270,12	14250	3849210
2.6.2	TABIQUE INTERIOR	m2	28,42	12000	341040
3.2.1	ESTUCO	m2	608,56	7800	4746768
3.2.2	PLANCHAYESO CARTON 15 mm	m2	56,84	6790	385943,6
3.4.1	BALDOSA MORTERO CEMENTO	m2	41,68	14600	608528
3.4.2	CERAMICA INTERIOR	m2	212,23	12400	2631652
5.5	CIERRO PERIMETRAL MALLA	ml	51,10	28000	1430800
5.5	CIERRO PERIMETRAL PLACA	ml	23,40	14000	327600
				SUBTOTAL	14321542

2.-MODIFICADO

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	P.U.	SUBTOTAL
2.6.1	ALBAÑILERIA	m2	256,63	14250	3656978
2.6.2	TABIQUE INTERIOR	m2	41,91	12000	502920
3.2.1	ESTUCO	m2	581,58	7800	4536324
3.2.2	PLANCHA YESO CARTON 15 mm	m2	67,57	6790	458800
3.4.1	BALDOSA MORTERO CEMENTO	m2	0	14600	0
3.4.2	CERAMICA INTERIOR	m2	253,91	12400	3148484
5.5	CIERRO PERIMETRAL MALLA	ml	54,07	28000	1513960
5.5	CIERRO PERIMETRAL PLACA	ml	5,4	14000	75600
S/N	PLANCHA FIBROCEMENTO	m2	16,25	2770	45013
S/N	TRASLADO CIERRO INSTALADO NORTE	Gl	1	243040	243040
S/N	ESTRUCTURA METALICA BAJO ESCALERA	Gl	1	140423	140423
				SUBTOTAL	14321542

DIFERENCIA (1-2)	0
------------------	---

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIO MUNICIPAL



ANTONIO SILVA VARGAS
ALCALDE

ASV/MAVS/PAL/MBQ/avc.

DISTRIBUCION :

- Secretaría Municipal (2) ✓
- Dirección Ad. Y Finanzas (1)
- Dirección Obras M. (2)
- Secpla (1)
- Archivo